

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 1 de 11

---

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO


---

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**



**Bogotá D.C.**

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 2 de 11

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA</b> .....	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
3.1. Objetivo General .....	4
3.2. Objetivos Específicos .....	4
<b>4. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>5. ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>5</b>
5.1. Alta Dirección (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) .....	5
5.2. Oficina Asesora de Planeación .....	5
5.3. Lideresas y líderes de los Procesos .....	5
5.4. Oficina de Control Interno .....	6
5.5. Servidoras, servidores y contratistas .....	6
<b>6. CICLO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>6</b>
6.1. Identificación, análisis y valoración de riesgos, y consolidación del Mapa de Riesgos .....	6
6.2. Monitoreo, seguimiento y actualización de los riesgos .....	7
6.3. Evaluación Independiente a la Administración del Riesgo .....	7
<b>7. NIVELES DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO</b> .....	<b>8</b>
7.1. Riesgos de gestión .....	9
7.2. Riesgos de corrupción .....	9
7.3. Riesgos de Seguridad Digital .....	10
7.4. Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	10

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 3 de 11

## 1. INTRODUCCIÓN

La política de administración del riesgo es la declaración de la Alta Dirección de la entidad respecto a la gestión de sus riesgos<sup>1</sup>, es decir, establece lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos<sup>2</sup>.

La Secretaría Distrital de la Mujer, como líder de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá, a través del presente documento establece:

- La declaración de la política.
- El Objetivo General y los objetivos específicos
- El alcance
- Los roles y responsabilidades en materia de administración del riesgo según el esquema de las líneas de defensa<sup>3</sup>.
- Los aspectos claves del ciclo de administración del riesgo (identificación, análisis, valoración monitoreo, seguimiento, y evaluación).
- Los niveles de aceptación del riesgo y sus opciones de tratamiento.

## 2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Alta Dirección, lideresas de proceso y colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer, identifican, analizan y dan tratamiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la imagen reputacional, manejando proactivamente cualquier hecho que pueda materializarse en un riesgo asociado a los procesos, proyectos y sistemas de información, con el propósito de generar servicios con calidad, que respondan a los requerimientos que la ciudadanía y promuevan el ejercicio de sus derechos.

<sup>1</sup> El Numeral 2.4 de la NTC ISO31000 establece que la política de administración del riesgo es la declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

<sup>2</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP –; “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; octubre de 2018.

<sup>3</sup> El Sistema de Control Interno se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), cuya estructura se fundamenta en cinco componentes, acompañados del esquema de líneas de defensa, que permite la asignación de responsabilidades para la gestión del riesgo y el control teniendo en cuenta lo siguiente: (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo; y (iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno. (Consejo para la Gestión y el Desempeño; “Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión”; 2019).

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
		Versión 03
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Página 4 de 11

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Definir las directrices sobre el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la prestación de los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable sobre la gestión y desempeño institucional y propender por el cumplimiento del propósito de la entidad.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Generar conciencia sobre la importancia de la administración del riesgo en el desarrollo de cada una de las actividades que se realizan desde los diferentes procesos.
- ✓ Promover en las colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer la identificación de buenas prácticas y acciones que permitan potencializar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Mejorar la efectividad de los controles establecidos en la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el ánimo de evitar, mitigar y/o disminuir la materialización de los riesgos identificados.
- ✓ Potencializar los efectos de eventos positivos a través de estrategias de mejoramiento continuo.

### 4. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos es aplicable en todos los procesos y actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que cubre todas las acciones que se desarrollan en la sede administrativa, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, la Casa de Todas, las Casas Refugio, y demás sedes o lugares provisionales<sup>4</sup> donde se desarrollen actividades propias de la misionalidad de la Entidad.

Asimismo, la Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de la Mujer comprende el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de corrupción, estratégicos, financieros, de cumplimiento, operativos, de imagen, ambientales, de seguridad digital y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el aplicativo LUCHA para la administración de sus riesgos y, en este sentido, los procesos deben hacer uso de esta herramienta.

<sup>4</sup> Las sedes y lugares provisionales donde se presta el servicio pueden ser sedes de otras entidades públicas y privadas, lugares temporales organizados por la Secretaría Distrital de la Mujer u otras entidades (ferias de servicio, lugares en los que se realizan conmemoraciones, entre otros).

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 5 de 11

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 5.1. Alta Dirección (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno)

- Impartir los lineamientos para la administración del riesgo en la entidad.
- Propiciar los espacios y recursos necesarios para la implementación y apropiación de la administración del riesgo.
- Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales.
- Adoptar medidas que permitan una administración de riesgos efectiva, eficiente y eficaz.

### 5.2. Oficina Asesora de Planeación

- Asesorar metodológicamente a los procesos en la aplicación de los lineamientos establecidos para la administración del riesgo institucional de la entidad.
- Consolidar el mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de la Mujer y presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Acompañar, orientar y entrenar a las lideresas o líderes de los procesos en todas las etapas de la administración del riesgo.
- Monitorear los controles establecidos por los procesos.
- Evaluar que los riesgos sean consistentes con la política de riesgos de la entidad.
- Promover la autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.

### 5.3. Lideresas y líderes de los Procesos

- Identificar y valorar los riesgos de su proceso.
- Definir controles, aplicarlos y hacer el respectivo seguimiento.
- Identificar las acciones preventivas y planes de contingencia requeridos para administrar los riesgos de su proceso, según sea el caso.
- Desarrollar ejercicios de auto evaluación frente a la administración de riesgos.
- Realizar los reportes de seguimiento de la administración de riesgos de su proceso, de conformidad con las instrucciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 6 de 11

#### 5.4. Oficina de Control Interno

- Asesorar técnicamente a las áreas frente a la identificación de los riesgos, entendida ésta como la orientación en la aplicación de la metodología establecida, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
- Capacitar en la metodología de riesgos a la Alta Dirección.
- Brindar recomendaciones en la implementación de controles.
- Realizar la evaluación objetiva sobre la administración de los riesgos, considerando la valoración sobre la efectividad de los controles, el seguimiento a las acciones preventivas establecidas en los planes de mejoramiento y la aplicación de los planes de contingencia en caso de materialización del riesgo.

#### 5.5. Servidoras, servidores y contratistas

- Acoger los lineamientos dados en la política de administración del riesgo de la entidad.
- Conocer los riesgos de su proceso, hacer la aplicación de los controles establecidos y dejar evidencia de ello.
- Conocer, implementar y/o participar en el desarrollo de las acciones preventivas identificadas como parte del tratamiento de los riesgos de su proceso.
- Conocer los planes de contingencia existentes en su proceso, con el propósito de ejecutarlos en caso de materialización del riesgo.
- Realizar acciones de autocontrol que permitan retroalimentar la administración de los riesgos asociados a su proceso y proponer mejoras y ajustes.
- Participar activamente en las acciones donde se promueva la socialización y apropiación de la administración de los riesgos de la entidad.

### 6. CICLO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Para el desarrollo de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer se definen las siguientes etapas:

#### 6.1. Identificación, análisis y valoración de riesgos, y consolidación del Mapa de Riesgos

Para la formulación y actualización de los Mapas de Riesgos, las (os) responsables de los procesos, junto con los equipos de trabajo que hacen parte del alcance de su proceso, deben aplicar las etapas contempladas en la Guía de Administración del Riesgo vigente proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, la plataforma estratégica, y el contexto estratégico, en el que se analizan las principales debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, para realizar la identificación, análisis y valoración del riesgo, así como la formulación de las acciones preventivas y el plan de contingencia, cuando aplique.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.*

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 7 de 11

En cuanto a la formulación y actualización de los mapas de riesgos, las (os) responsables de cada proceso podrán realizar los cambios y actualizaciones que se requieran, de acuerdo con la dinámica de la entidad y el seguimiento y monitoreo permanente a la gestión de los procesos, en concordancia con los principios del Sistema de Gestión, en especial el de “aprendizaje e innovación”.

## 6.2. Monitoreo, seguimiento y actualización de los riesgos

Corresponde a las lideresas(es) de proceso realizar el monitoreo permanente a los riesgos.

Coherente con lo anterior, realizarán la revisión y seguimiento **cuatrimestral** de sus respectivos riesgos y mecanismos de tratamiento (controles, acciones preventivas y planes de contingencia). Como resultado de este seguimiento se establecerá lo siguiente:

- Efectividad de los controles.
- Seguimiento al desarrollo de las acciones preventivas, de haberse formulado.
- Necesidad de actualización y/o modificación de riesgos y/o mecanismos de tratamiento.
- Materializaciones de los riesgos durante el cuatrimestre evaluado.
- Aplicación de planes contingencia, en caso de materialización del riesgo, de haberse formulado.

En caso de materialización de algún riesgo de corrupción, la lideresa de proceso debe poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada, de conformidad con la normatividad vigente. Dichas autoridades pueden ser la Personería Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República, y la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, se debe informar a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República.

## 6.3. Evaluación Independiente a la Administración del Riesgo

La evaluación independiente de la administración del riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, es una estrategia que ejecuta la Oficina de Control Interno, desarrollando las siguientes actividades puntuales:

- Realizar la evaluación independiente sobre la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el último trimestre de cada vigencia.
- Realizar la valoración de los controles, como un componente de las auditorías de evaluación independiente en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado para cada vigencia.
- Realizar Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas formuladas para mitigar los riesgos, como parte de los seguimientos que se realizan al Plan de Mejoramiento Institucional.

## 7. NIVELES DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Los niveles de aceptación del riesgo y las correspondientes opciones de tratamiento dependen de la evaluación realizada a los riesgos identificados, en términos de probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que se generaría en caso de materialización del riesgo. El resultado de la evaluación de los riesgos identificados, antes de controles, se denomina "Riesgo inherente", y determina la zona de la "Matriz de calor del riesgo" en la que se ubicará el evento identificado por el proceso responsable.

### MATRIZ DE CALOR DEL RIESGO

Probabilidad de Ocurrencia	↑	<b>Casi seguro</b>	Alto	Alto	<i>Extremo</i>	<i>Extremo</i>	<i>Extremo</i>
		<b>Probable</b>	<i>Moderado</i>	Alto	Alto	<i>Extremo</i>	<i>Extremo</i>
		<b>Posible</b>	Bajo	<i>Moderado</i>	Alto	<i>Extremo</i>	<i>Extremo</i>
		<b>Improbable</b>	Bajo	Bajo	<i>Moderado</i>	Alto	<i>Extremo</i>
	↓	<b>Rara vez</b>	Bajo	Bajo	<i>Moderado</i>	Alto	<i>Extremo</i>
		<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>	
		←-----→					
		Impacto					

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, en el caso de que la consecuencia de la materialización de un riesgo, independientemente de su tipología, afecte la vida y/o integridad de una o varias personas, el impacto se entenderá **catastrófico**, por lo que el correspondiente riesgo inherente siempre se encontrará en la zona de riesgo extrema en la Matriz de calor.

El tratamiento de los riesgos<sup>5</sup> en la Secretaría Distrital de la Mujer se puede realizar a través de:

**Controles:** "medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones)"<sup>6</sup>.

**Acciones preventivas:** "Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

*Nota 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.*

<sup>5</sup> El tratamiento de riesgos es el "Proceso para modificar el riesgo" (NTC GTC137, Numeral 3.8.1.).

<sup>6</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP –; "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"; octubre de 2018.



	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Versión 03
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
		Página 9 de 11

*Nota 2: La acción preventiva se toma para prevenir que algo ocurra, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a ocurrir”<sup>7</sup>*

**Plan de Contingencia:** Corresponde a un plan de acción, que parte de la identificación y priorización de escenarios de riesgo para formular medidas adicionales a las existentes.

A continuación se resumen los niveles de aceptación y de tratamiento del riesgo de conformidad con la tipología establecida en la metodología de administración del riesgo.

### 7.1. Riesgos de gestión

Para los riesgos de gestión (estratégicos, financieros, de cumplimiento, operativos, de imagen y ambientales), la Secretaría Distrital de la Mujer establece los siguientes niveles de aceptación y manejo de los riesgos:

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Bajo	SI	Definición e implementación de controles.
Moderada	SI	Definición e implementación de controles.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles, acciones preventivas y plan de contingencia.

Lo anterior es coherente con las recomendaciones y mejores prácticas para la administración del riesgo, en las que se definen los niveles de aceptación, de la siguiente forma:

1. Zona de riesgo bajo: se acepta el riesgo.
2. Zona de riesgo moderada: se acepta el riesgo.
3. Zona de riesgo alta: no se acepta el riesgo, se reduce, se evita, o se comparte.
4. Zona de riesgo extrema: no se acepta el riesgo, se reduce, se evita y se comparte.

Nota. Los riesgos Ambientales se identifican teniendo como base la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales elaborados de conformidad con la normatividad vigente, en especial la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o aquellas que la adicionen o modifiquen.

### 7.2. Riesgos de corrupción

Los impactos que genera la materialización de los riesgos asociados a corrupción no pueden calificarse como insignificantes ni menores, por lo que para la Secretaría Distrital de la Mujer no existe la opción de aceptar este tipo de riesgos. Por ende, el tratamiento de los riesgos asociados a corrupción requiere formular controles y acciones preventivas como opción de manejo.

<sup>7</sup> Norma Internacional Sistemas de Gestión de Calidad – Fundamentos y vocabulario. ISO 9000:2015

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: DE- PLT- 01
		Versión 03
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Fecha de Emisión: 29/05/2020
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>	Página 10 de 11

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Moderada	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.

### 7.3. Riesgos de Seguridad Digital

Los riesgos de seguridad digital hacen referencia a la “*posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital, su ocurrencia puede debilitar el logro de los objetivos económicos y sociales y afectar la soberanía e integridad territorial. Incluye relacionados con el ambiente físicos, digital y de las personas*” (Guía de Riesgos DAFF). Para este tipo de riesgos, la Secretaría Distrital de la Mujer establece los siguientes niveles de aceptación y manejo:

Zona de riesgo	Aceptación del riesgo	Opción de tratamiento
Bajo	SI	Definición e implementación de controles.
Moderada	SI	Definición e implementación de controles.
Alta	NO	Definición e implementación de controles y acciones preventivas.
Extrema	NO	Definición e implementación de controles, acciones preventivas y plan de contingencia.

### 7.4. Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo se gestionarán de conformidad con el Capítulo 6 “*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*” del Título 4 “*Riesgos laborales*” del Decreto Nacional 1072 de 2015 “*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” y demás normatividad vigente, en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).



**REGISTRO DE MODIFICACIONES**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	22 de agosto de 2017	Creación del documento
2	18 diciembre 2018	Se ajustó la política de administración de riesgo, incluyendo: objetivo general, objetivos específicos, alcance, niveles de aceptación y tratamiento del riesgo, ciclo de administración del riesgo, y roles y responsabilidades. Se eliminaron los apartes correspondientes a la metodología de administración del riesgo y el uso del módulo de “Gestión de riesgos” del aplicativo LUCHA
3	29 de mayo 2020	Se realizó la actualización general de la política de riesgos incluyendo: - Declaración explícita de la Alta Dirección - Referencia al contexto estratégico de la entidad para la identificación del riesgo. - Un objetivo específico. - Definiciones técnicas de las opciones de tratamiento del riesgo. - Inclusión de calificación de impacto específico para el caso de los riesgos que afecten la vida y/o integridad de una o varias personas. - Revisión del tratamiento de los riesgos asociados a corrupción, e inclusión de niveles de aceptación y tratamiento específico para los riesgos de Seguridad de la información y Seguridad y Salud en el Trabajo. - Se revisaron los roles y responsabilidades. - Análisis cuatrimestral del riesgo y sus controles, para determinar si existe necesidad de ajustes, en el ciclo de administración del riesgo, eliminando la obligación de revisión el último trimestre.

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Elaboró	Diana Carolina Hernández	Profesional Contratista de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó	Adriana Estupiñan Jaramillo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
Aprobó	Diana Rodríguez Franco	Secretaria Distrital de la Mujer